



RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 11 y 12 de marzo y acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de marzo se han venido adoptando diversas medidas derivadas de la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Medidas que fueron intensificadas con posteriores Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 15, 20, 21, 22 y 30 de marzo y 11 y 17 de abril y 11 de mayo y acuerdos de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de marzo. El conjunto de dichas Resoluciones u Acuerdos determinaron la organización municipal para intensificar la contención de posibles contagios en nuestro Municipio, la prevención del mismo entre la ciudadanía y los empleados y empleadas municipales, garantizando el funcionamiento de los servicios públicos municipales necesarios para la ciudadanía. Dichas Resoluciones y Acuerdos municipales fueron emitidos tanto con antelación a la declaración del estado de alarma, como a partir de la misma, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, con la primera prórroga acordada mediante Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo.

Por la Orden SND/507/2020, de 6 de junio, por la que se modifican diversas órdenes con el fin de flexibilizar determinadas restricciones de ámbito nacional y establecer las unidades territoriales que progresan a las fases 2 y 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, la Comunidad Autónoma de Andalucía pasa a la fase 3 a partir del día 8 de junio, siéndole de aplicación las normas contenidas en dicha Orden y en la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. En base a dicha situación se emitieron Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 7, 11, 15 y 21 de junio y Acuerdos de Junta de Gobierno Local de 10 y 12 de junio de 2020.

Mediante la última prórroga del Estado de Alarma aprobada por Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, se establece que su duración se extenderá hasta las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020.

Por Orden de la Consejería de Salud y Familias de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma.

En base a lo anterior, se hace necesario establecer más normas de competencia municipal a aplicar en nuestro municipio respecto al restablecimiento de la actividad de instalaciones municipales que se encontraban cerradas o con una reducción de su funcionamiento, como las Resoluciones de esta Alcaldía de fechas 21 y 24 de junio de 2020.

	Código Cifrado de Verificación: 0A2HG0U0R6X2JJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	28/06/2020
0A2HG0U0R6X2JJ8			

Ayuntamiento de Jerez

Por lo que en uso de las facultades que me son conferidas por el art. 124.4 b), c) y K) **RESUELVO** lo siguiente:

Primero.- La apertura al público de las oficinas de Recaudación y Servicios Tributarios del Ayuntamiento a partir del día 29 de junio de 2020, con las siguientes condiciones y normas:

- Sólo se abrirán al público las instalaciones de C/ Latorre nº 3 situadas en la planta baja, en horario de 9:00 a 14:00 h.
- Sólo se atenderán los trámites que requieran de asistencia presencial y para que se proceda a dicha atención será preciso contar con cita previa que podrá conseguirse por medios telefónicos o por la página web municipal.
- Deberán seguirse las normas y protocolos de atención establecidos por la autoridad sanitaria y el Departamento de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento.
- El acceso a las oficinas sólo podrá efectuarse siguiendo las instrucciones del personal de vigilancia, siendo obligatorio el uso de mascarillas y seguir las normas de distanciamiento.
- Se recordará la necesidad de hacer uso de los dispensadores colocados al efecto en la entrada para la desinfección de manos y del uso de bolígrafo propio.
- Los puestos de atención contarán con mamparas protectoras y sólo se atenderá en cada puesto a una sola persona por cada turno, admitiéndose solamente que puedan asistir acompañadas las personas que así lo precisen por necesidad.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor a partir del día 29 de junio de 2020 y permanecerá vigente mientras se mantengan las normas de seguridad impuestas por la autoridad laboral de las que se deriva, o hasta su modificación o derogación.

En Jerez de la Frontera, a 28 de junio de 2020.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA
M^a del Carmen Sánchez Díaz

	Código Cifrado de Verificación: 0A2HG0U0R6X2JJ8 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	María del Carmen Sanchez Díaz, Alcaldesa de Jerez	FECHA	28/06/2020
 0A2HG0U0R6X2JJ8			